



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00022224-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN ARQUITECTURA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00022225-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la asignatura de Arquitectura I "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la asignación de un cargo y la cobertura de uno vacante; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de dar respuesta al incremento en la matrícula de estudiantes que se ha registrado para el ciclo lectivo 2020.

Que además, se requiere la cobertura de las funciones que viene desempeñando el Arquitecto DIEGO GOLDNER, quien a la fecha se encuentra en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que de acuerdo a lo propuesto por el Profesor Titular y en concordancia con Secretaría Académica, se ha resultado producir la designación interina del Arquitecto AGUSTIN PIGNATA con un cargo de Profesor Asistente Semidedicación como refuerzo para el ciclo lectivo 2020 y del Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ, en un cargo de iguales características como suplente del Arquitecto DIEGO GOLDNER.

Que la presente propuesta surge a partir de la utilización del Orden de Méritos de la selección interina realizada durante el año 2019, y que a la fecha se encuentra vigente.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las presentes actuaciones, y solicita que se produzca la designación del Arq. PIGNATA desde el 01/05/2020 y hasta el 31/03/2021 y del Arq. NAVAL FERNANDEZ, desde el 01/05/2020 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. GOLDNER.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuentan con los cargos vacantes requeridos.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, según

lo solicitado por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto AGUSTIN PIGNATA (LEGAJO N° 48295)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, como refuerzo para el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/05/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ (LEGAJO N° 55660)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto DIEGO GOLDNER, a partir del 01/05/2020 y mientras dure su licencia por enfermedad.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso y/o se produce el retorno anticipado del titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

